

8

9

Libro de acuerdos Capitulares, que
se celebran p^{er} los S.^{res} Justicia, y Re-
simiento de esta villa de Rive-
ra del Tago, en el presente Año
de 1784.

L
E
E

no
para
Con
Cámara
para que
proceda a sacar

B.
na
ai
to

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly obscured by the paper's texture and discoloration.]

Manuel de Prius para Me. ordi
nario desta V. por un año por suer
ado noble con cinquenta y quatro vo
tos; Ribera el primero y septu. 17 del 1784.

D. Diego Valcedo

Veinte marcos.

LO CUARTO, VEINTE
AVEDIS, AÑO DE MIL
CIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

Enero 12 1784.

Enero 12 1784

En la villa de Trivera del Fresno, a primero dia
del mes de Enero, año de mil setecientos ochenta y cua
tro; Los S. Justicia, y Regimiento de ella, que abajo
firmarian como acostumbra. Abando Jurados, y Con
gregados en la Sala Capitulada de esta Casa Comunal
de Trivera, precedida Cura, ante D. Juan, y toque de Cam
pana, seg. lo tienen de uso, y Costumbre, con asis
tencia del S. de D. Diego Miquel Morillo Jun
tano, del con de Carrago, Cura, Rector, y Beneficia
do de esta Iglesia Parrog de ella, Defensor. Fue el voto de
los S. Alcaldes actuales tenidos cumplido el Año, para
que fuesen Encomendados, de sus mandos, y mandaron
seproceda a proceuar Demandas. En este mes de Año
seg. lo prohibido de Real Determinacion, y para
Dho fin manifestaron sus Aves. q. seproceda con
serban, en el Archivo donde se hallan los Camaral
en memoria de D. Juan, como las se eno, para que
benida q. sean del Ayuntamiento. seproceda a sacar



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is difficult to decipher but appears to be organized in lines.]

Alguacil Cornejo p. Alc. ordinario de
a p. un año por el Estado q. d. de Con
ua en ma. y quatro votos, Ribera
el febrero y sept. 1784.

Don
D. Diego Salcedo

Veinte marcos.
LO QUINTO, VEINTE
AVEDIO, AÑO DE MIL
CIENTOS OCHENTA Y
TRES.

Enero 12 1784.

Enero 12 1784

En la villa de Trivera el Trece, apunero dia
del mes de Enero, año de mil setecientos ochenta y qua-
tro: Los S. Justicia, y Residencia de ella, que abajo
firmarian como acostumbraron estando Jurados, y Con-
gregados en la Sala Capitular de esta Casa con
teatral, precedida Cruz, ante Dios, y toque de Cam-
pana, seg. lo tienen de uso, y Costumbre, con asis-
tencia de S. Or. D. Diego Miquel Morillo Jun-
tana, del or. de Carrago, Cura, Rector, y Benefic-
do de la Iglesia parroq. de ella, Defensor. Fue el dicho ay-
to S. Alcalde actual, breves cumplido el Año, para
que fueran Encomendados, de sus mandos, y mandaron
se proceda a practicar Demarcacion. En este mes de Año
seg. lo prescrito p. N. S. Determinacion, y para
Dho. fin manifestaron sus Aves. p. Repetir con
Verban, an. al Archivo donde se hallan los Camaral
en memoria de Iglesia, como las se eno. para que
beridos q. sean del Ayuntamiento. se proceda a sacar



Faint, illegible text on a rectangular piece of paper pasted onto the top right corner of the main document. The text is written in a cursive script and is mostly obscured by the texture and color of the paper.

Veinte maravedis.



SELLA Q. V. A. T. O , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

Demarcación de L. Alcalde Enero 22 1784.
Celebrada con presencia
Enero 22 1784

En la villa de Trivera del Fresno, a primero dia
del mes de Enero, año de mil Setecientos ochenta y quatro,
Los S. J. Justicia, y Residencia de ella, que abase
familiaran como acostumbran estando Juntos, y Con-
gregados en la Sala Capitulada de las Casas Comu-
nitales, precedida Cruz, ante Dios, y toque de Cam-
pana, seg. lo tienen de uso, y Costumbre, con asis-
tencia de S. Sr. D. Diego Miquel Morillo Jun-
tana, del orn. de Carrago, Cura, Rector, y Beneficia-
do de Sta. Elena Parroq. de ella, Defensor. Fue el efecto q.
los S. J. Alcalde acordaron cumplido el Año, para
que fuesen Encomendados, de sus mandos, y mandaron
seproceda a practicar Demarcación. P. este pres. Año
seg. lo prohibido p. N. S. Determinaciones, y q. para
Dho. fin, manifesten sus Autos q. se proveyeron con
Verban, an. al Archivo donde se hallan los Camarales
en memoria de S. J. eno, como las se eno, para que
benida q. sean del Ayuntamiento. seproceda a sacar

de ellos por su oír los Filios donde se hallan
las Ceulars de los susseos nombrado para Alca
calde de ambos Estados; y haviéndose exhibi
do por Dho. V. nominadas Dhaues, y benidos
los Camareros apuesencia de sus mrs. se abrió el

481

de los Dho. Dhaues, y por Dho. D. Coma con
se sacó un Filio el qual se abrió por mrs. de Dho.
y dentro del se allo una Ceular q se leida dice asi

Dn. D. Antonio de Arrio p. Alc. de Arriano Abad
p. un año p. su emado Noble con Cing. y quatro
Notos, Nubera el punto y sept. 17 de 1781: dia
D. Dago Salcedo

Concuerda con su Dho. Dho. D. Coma y Nubera
p. sus mrs. Dhaues; queda de su poderon

Proquiere en Dho. Dhaues, y se paró del Camar.
ro de los Dho. Alcales del Estado Real, y
p. Dho. Dhaues se sacó una Ceular q se leida dice
asi

D. Dhaues Miguel Coma, p. Alc. de Arriano Villa p.
un año, p. su emado Noble con Quarenta
y quatro Notos, Nubera el punto y sept. 17
de 1781: dia D. Dago Salcedo

Y haviéndose exhibido la Ceular q se leida dice asi
p. sus mrs. Dhaues; queda de su poderon
mandaron de los Dho. Dhaues

En año de su emado Camarero de Arriano sus mrs. los
nominados Dho. D. Manuel de Arrio, y Dho.

quel Correa, quienes haniendo comparecido p
 Oho. S. Siles, Ribio Juram. p Dios Nro
 y una señal de Cruz en forma de oro bajo cui
 ro Cargo o pecuon defenden la Purera de
 Maria Santissima; las Leyes Reales Oho, mi
 ran p los Pobres, y Buidas, Guardar los montes
 y termino de la Villa, y la Real Jurisdicⁿ y al
 mismo modo las ordenanzas Municipales, y
 en señal de su Poreⁿ ta q tomaron quena, y pa
 cifican^{te} sin Comandⁿ de Pen. alguna se
 servaron en el lugar preferente, y lo firmas
 ron con su mto, y Oho. S. Cura Parrocho, a
 q yo el N. de feez, y de mto.

D. Josef Carrera

D. Diego Siguel
 Morillo Quintana

D. Juan Josef de
 Oliva

D. Juan Antonio D. Diego Morillo
 Zalamea Quintana y teniente

Juan Ziguera

Manuel Ruiz

Juan de Salazar
 Juan de Salazar

D. Juan Ochoa

Fernandez y Galeana

Miguel Correa

Francisco

Juan Garcia

D. Delgado

De n. e. marañedis.



VELLO GVARIS, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CUATRO.

Juan fernand. p. Res. x. erral.
un año p. suerrado noble con qua
enca y seis votos, Ribera al pemo
sept 17 de 1784.

Don Diego Salcedo

Veinte maranebis.

QUARTO, VEINTE
VEDIS, AÑO DE MIL
IENTOS OCHENTA Y
RO.

Enero 1.º de 1784.

Executa of. primero de
Enero de 1784...

En la villa de Ribera y en la tarde de oy primero de
Enero, Año de mil setecientos ochenta y quatro; y despues
de haver tomado posesion los S.ºs. Alcaldes y Constan
en el Acuerdo anterior dispusieron sus mrd. y demas
S.ºs. Capitulares q. componen este Ayuntamiento se habies
sen lo Camarero donde se hallan lo Plores que con
tienen las Polizas de lo susos Invaculados p.º Noxido.
res de ambo Estados y hauiendose coosibido por dho de
dho No. las dhas de Ciudad Camarero se acorio el
de lo distidales y por un Niño de corta Edad se saco
un Plores y de el se coaxo por mi el N.º una Poliza
que ala dha dho asi

poliza. Don Juan fernand. p. Res. x. erral. p. un Año, p. su erral
do noble, con anarentay seis Votos, Ribera al pemo
y sept 17 de 1784: Don Diego Salcedo

Consejo ala dha con lo original ag me p. mda
y Vota p. su mrd. mandaron fete a lo Plores
Poriguione en dho acto, y se puso a el Camarero al
res p. el qual errada, y p. dho Niño se saco un
Plores end q. se encontro una Poliza q. descubien.
ay leida dice an



Faint handwritten text at the top of the page, including the word "LIBRO" and other illegible characters.

Main body of faint handwritten text, appearing to be a list or record of items, with some words like "LIBRO" and "CANTOS" visible.

Lower section of faint handwritten text, possibly a signature or a date, with some words like "Año" and "de" visible.

Small handwritten text at the bottom left, possibly a name or a reference.

Tuan Sancho p Rex de España
un año por su Estado y qual con
cinco y tres votos Ribera del
voto y sept. 17 de 1781

Diego Salcedo

Executa el primero de
Enero de 1784...

Veinte y tres.

QUARTO, VEINTE
TRES, AÑO DE MIL
CIENTOS OCHENTA Y
TRES.

Enero 1.º de 1784.

En la villa de Riberá y en la tarde de hoy primero de
Enero, Año de mil setecientos ochenta y quatro; y despues
de haver tomado posesion los S.ºs. Alcaldes y Conde
en el Acuerdo anterior dispusieron sus mandos y demas
Capitulares q componen este Ayuntamiento se habies
sen en el Cambray donde se hallan los Píloros que con
tienen las Polizas de los sujetos Invaculados p.º Nacido.
de ambo Estados y haviendose examinado por los de
dho N.ºs. las claves de Ciudad Cambray se acordó el
de los Hijosdalgo y por un Niño de corta Edad se sacó
un Píloro y de el se sacó por mí el N.º una Poliza
que ala dicha hora an

Don Juan fern. p Rex de España p un Año, p su Estado
de noble, con cincuenta y seis votos, Ribera del voto
y sept. 17 de 1781: Diego Salcedo

Consejo a la decena con la original a q me remite
y Vista p los mandos mandaron fele a la Poliza
por q en el acto y se puso a el Cambray a
p.º el qual Estado y dho Niño se sacó un
Píloro end q se encontró una Poliza q descubren
y leyó a die an

Handwritten text in a rectangular box at the top right, possibly a list or inventory, with some lines crossed out.



Main body of handwritten text on the left page, written in a cursive script, covering most of the page area.

Main body of handwritten text on the right page, continuing the cursive script from the left page.

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.

Demuecúlaj. de S. Rosidores,
añales por amboz estadoz que
se executa oy primero de
Enero de 1784....

Enero V. de 1784.

En la villa de RIVERA, y en la tarde de oy primero de
Enero, Año de mil setecientos ochenta y quatro; y despues
de haver tomado posesion los S. Alcaldes y Condean
en el Acuerdo anterior dispuneron sus mrdz y demas
S. Capitulares, q componen este Ayuntamiento se habies-
sen en la Camara donde se hallan los Polos que con-
tienen las Polizas de los sujetos Invaculados p. Rosido-
res de amboz Estadoz, y havendose creydo por dho de
dho Ros. las dhas de Ciudad Camara se acordó el
de la Hospitalidad, y por un Año de corta Edad se sacó
en Polos, y de el se sacó por mrdz de S. una Poliza
que ala dcha dize asi

p. D. Juan fern. p. Ros. Abad. p. un Año, p. si en
do noche, con dhasenay sus Votos, subera al pemo
y sept 17 de 1784: de D. Diego Salcedo

Com. p. ala dcha con su original ag me p. mrdz
y Vista p. sus mrdz mandaron fete a su poses

Proquiere en dho acto, y repuso ael Camarero al
Ros p. el qral enado, y p. dho Año se vacó un
Polos endz se encontró una Poliza q descubien-
ta y leida dize asi

Poliá) Juan Sanchez, G^a No^{ra} Ota V. p^a en Año
p^a lo estado Enal, con beuno y tres boton, Mi
bera al fieno, y sept. 17 de 1781: de D^o Die
de Salcedo

Correo a la tierra con be uno y tres boton
y una p^a los m^os mandaron de la repore

En año estado los J^{os} Arriaculados Compa
accción ante sus m^os ag. p^a arremi. El
Nobieron Juram^o por Dios Año Señor, y una
Señal de Cruz en forma de Oro, y los sus d^{os}
lo hicieron como se Requiere bajo cuyo Cargo
opucieron atender la curera de Maria S,
mirando p^a los Pobres, y Huérfanos, guardando
las Leyes Reales, de los Reinos, y la Ordenanza Mu
nicipal, y todo lo demas q^e es anexo a sus em
pleos, y en Señal de poses. de sus sentos en los
Escanos de Agurram, y lo firmaron de los
señ

Manuel Duro, Liz do Morillo, Miguel Correa

Olea, Salamanca

Javon

Fernandez

Juan Sarras

D^o Juan Felix
Salamanca

Anacim,
Juan Garcia
de Delgado

Acuerdo para Eleccion de Oficios
en el presente Año y predicar
don Juanesmal paruel Año
de 1789.

En la villa de Rueda del Tierno
a veintidós dias del mes de Enero, Año
de mil setecientos ochenta y quatro; de
Juzgado y Residencia de ella que

abaxo firmaron como acostumbrian, precedido Reado
antediom, y toque de Campana, juntos y congregados en
la Sala Capitular de San Carlos Consistoriales como lo han
de uso y costumbre, con asistencia del Sr. D. Diego Mig.
Monillo Juntano, del or. de Santiago, Cura Párroco de
esta villa, y del Sr. D. Procurador G. de ella, D. Die-
go Monillo Juntano, y otros, Diferen. Fue en atención
a haberse yndispensado el proceder a el nombram.
eleccion de oficios menores pertenec. a el p. de Año, acor-
daron celebrar oy dia de la Sta. memoria Eleccion, en
cuya consecuencia especificaron sus más los nom-
bram. siguientes

Para la Junta Municipal de Prop. y Abadig, Eli. D. n.

Manuel de Brío, Hered. y lo Sr. D. Juan Josef
de Olea, y D. Juan Antonio Salamea, Responso-
perpetuo, quienes lo aceptaron en forma

para Escabano de Juntam. a Juan Garcia Delgado

q. lo acepto

Para el Mag. a Pedro Madera, en primer lugar, y
en segundo, a Fran. Somala, y mandaron sumir

libre testimonio a este Nombre. del Ex. S. de
que a Sumala, a fin de q. Sirva a probar en
nombram. y apachar el correspond. título

Para el fin el telos, a Man. Sabedra

Para Alcaides de la Sta. Hered. a D. Diego Monillo R.
res. y a Alonso Fabon, q. mandaron sus más telos

El late maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.

Su Posicion

Para May. mo a fabrica de la Parroq. de Santa Cruz
nombrazon su m. de D. Juan Antonio Pallea,
p. q. se mandaron se haga saber este nombra-
m. to con arreglo al mandado en los Establecim. to

al o. n. a Santiago

Para Depositario al Real Posito, nombrazon su m. de
Juan Co. Garcia Pasqual m. de

Para Diputado al Real Posito, a Juan Co. Ferraz, m. de

Para May. mo al S. de San Pedro, D. Pedro Pantoja

Para May. mo al Hospital de San Juan, con titulo de
Juan, Fran. Colantrago Barcelo p. q.

Para May. mo a Nra. S. de la Salle, Patrona desta
Villa, D. Rodrigo Buita

Para May. mo a las Benditas Animas, D. Juan Contre-
ras p. q. y D. Juan de Maria Jim. Salcano

Para Maestros de Nra. S. de la Caridad, D. Pedro
Vez

Para Predicador Quaresmal, para el Año que vendra
de mil Setecientos ochenta y cinco, a el M. Fr. J. de
la Theologia, Fr. Juan Garcia, al o. n. a



Ciudad de Mérida.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.

Agustin, ag mandaron selibre el Comisario. ^{Re testi}
momo. Como Nombriam^{to}

Para Receptor el Papel Sellado, a Juanillo Villarado Cha-
morro

Para Procurador de Causas, a Thadeo Barragⁿ, Felipe
Sanchez, y Antonio Coronado, este ultimo con el
Cargo de Fiscal, ag. ^{nes} Selis haga saber este nom-
bram^{to} q lo accepten y Juren

Para Procuradores de Efectos Reales, ^{q se} Juan Co Carrasco, y
Benito Boria p el Senado Noble, y p el Exal. Juan
Arg. de Pedro Ruico, y Jph Barragⁿ

Para Comisarios, a Jph. Barragⁿ, y a Marcos Monroy
Para Juradores de Parais, Pedro Tomales el Abco, y Juan
Domingo

Para Jurados Jurados, a Juan Moreno, y a Alonso Lucas,
ag mandaron sus mds Selis haga saber este nombriam^{to}
q lo accepten, y Juren

Para Celeros de Montes, a Jph Martin Araya
a Alonso Mamano

En cuyo Estado se Concluió este auto, y mandaron
sus mds que a los nombrados, Selis a sus Respeti-
vas Porciones, y Reciba sus Juramentos, segun

Columbre, y lo fumaron seg yo el 11^{no} de

fe = 9 Sir^{do} Morillo Miguel Corcuera Olea

Zalamea Fernandez Sanchez



Fernandez
Miguel
Juan Garcia
Delgado

Notas. Hoy fe yo el 11^{no} que oy dia de la fha
estando en el Ayuntamiento y Sala Capitular de
esta Cora. con asistencia de esta Real Audiencia
con la Real Pragmatica Sancion de S. M. de
diez que se fha en S. Ydefonso a diez y siete
y nueve dias del mes de Septiembre, del Año
proximo pasado de mil seiscientos ochenta
y tres, al qual D. Manuel de Pantoja Miguel
Corcuera, Alcalde ordinario por S. M. y am.
de los Reynos de Castilla, D. Juan Iñigo de Olea,
y D. Juan Antonio Zalamea, Residentes
perpetuos, D. Diego Morillo Lumbrina, D.
Juana Sindico Procurador, qual Perpetuo, D.
Juan Antonio Pabor, Maordomo de Prop.

D. Juan Fernandez Salamancas. Noventa años por
su estado Noble y a Juan Sanchez por el Fr. en
sus Personas quienes quedaron enterados. Y para
que conste lo pongo por Nota de fama. Rueda
ra y Enero de su Año de mil setecientos ochenta
y Quatro =

Juan Garcia

En la nominada villa, Dho dia
mes y Año, ante el Sr. Miguel Conca, Alcalde Ordinario
por V. M. y Fr. Estado de ella, comparecieron, D. Diego
Mouillo Quintanilla Hena y Peres, y Alonso Pabon, esta vez
Electos p. Alcaldes de la Santa Hermandad de ambos estados, a q.
su mand. se acuerda el Sr. Cabildo Juramento de Dios nro. S. q.
avna. con el de Cruz, en forma de dho. y los sus dho. lo hize
nro. como se requiere, bajo dho. cargo. Oficiaron a fender
las Puras de Maria Santisima, jurar a los Pobres, q.
arrear los monedas y terminos, perseguir ladrones, y
hacer todo lo demas dho. q. son pertenencia de un empleo,
y lo juraron a q. se fize =

Conca

Alonso Pabon
Hernandez
Juan Garcia
D. Delgado

Nota. Doy fe de lo que oy dia de la dha. estan
do en el Ayuntamiento y sala Capitular de la
Caxa Consistorial de esta villa, y que con la
Real Prama de sancion, de V. M. que



Veinte maravedis.



SEALO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.

Dios que! Su fha en S.^a Ydefonso a los Diez
Nuebe dias del mes de Septiembre del Año
para lo de p^{mo} de ochenta y tres a los S.^{os} D.^{os}
Manuel de Brito y Mig^o Correa, Alcalde
ordinarios por S. M. y ambos E^l de esta
dha villa, D.^o Juan Jph de Olea y D.^o Fran^{co}
And^e Zalamea, Regidores perpetuos, y demás
Componentes. Juntam^{to} en sus Personarques
nes quedaron examinados. Y p.^a q.^a Conste lo pone
por Nota que firmo Juera y Marro.
Diez. Año de mil setecientos y quatro =

Juan Garcia,
Delgado

Doy fee lo el no que oy oia de la fha, estando en el
Ayuntamiento dha villa Regueru con la Nat^a Salamanca
San. epietroa p.^a Contencia la pagancia a los cono-
cidos p.^a Juanos, a los S.^{os} Mig^o de Man^o Brito y
Mig^o Correa, D.^o Fran. Zalamea, Regidores perpetuos,
y a Juan Sanchez Residor anual, y a mas Com.

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO VENTTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.

ponerme *Agencia* *querido* *Benquerador*; *Jpara*
q' Conste lo pongo p' Nota, *en* *hiv* y *Abuil*
ano *al* *sello* *Juan Garcia*
Delgado

Por fee yo el 11. q' q' *ora* *ella* *sta*. *Requeri* *con*
la *Nal* *Pramaotica* q' *anuncio* *en* *la* *Real* *de* *la* *India*, *alo* *q'*
de *Man* *Bruto*. y *Mag* *Conde*, *de* *Orden*, *q'*
para *Lalamea*, *q'* *tu* *de* *tu* *ferm*, y *tu*

ans *no*. *anale*, q' *exeracion* *Comerador*; *J*
p' q' Conste lo pongo p' Nota, *hiv* y *Maio* *ana*

el *ano* *al* *sello* *J* *Garcias*

Nota *de* *fee* *de* *la* *que* *es* *de* *la* *sta* *Cumpliendo*
Comde *prebenido* y *mandado* *en* *la* *Nal* *Pramaotica*
hacer *expedida* *de* *la* *que* *Dios* *que* *sustra* *en*
de *fonto*, *de* *Diez* y *ruete* *de* *Sept*, *al* *ano* *pa*

Sado de mil Setecientos ochenta y tres; p.^a Conae.
 nes la Vagancia de los Conocidos p.^a Juano, o Cas.
 tellanos nuevos, Requeri con el licial Conaesto de
 Ciudad Real Pamactica, alon v.^o D.^o Manuel
 Buro, y Miguel Correa, Alcaldes ordin.^s, D.^o
 Juan Jph. de la Cruz, y D.^o Juan de Salamanca, Resida
 re pp.^o tuos D.^o Juan fern. Salamanca, y Juan Com.
 Residores Anales, y a D.^o Diego Morillo Luin.
 tana y Hera, Vindico p.^o Vial Perpetuo, Et
 tando en su Ayuntamiento y Sala Capitulat.
 y D.^o J.^o V. quedaron exonerados; Para que
 Conae lo ponga p.^a Nota que firme en Pi.
 veray Junio seis año de mil Setec.^o ochenta
 y Quatro = Juan Garcia
 D.^o Delgado

Nota / Doy fee del v.^o que oy ovi y fue de
 Juho, Requeri con la Real Pamactica Com.
 expedida p.^a su Mag.^a p.^a Contener la Vagan.
 cia de los Conocidos p.^a Juano, o Castellanos
 nuevos, alon v.^o D.^o Manuel Buro, y Mig.
 Correa, Alc. ordin.^s, D.^o Juan de la Cruz, y D.^o Juan fern.
 Salamanca, Residores Anales, y Juan fern.

Respon. anal, y a D.^{no} Diego Mouillo, Sindico
P^{ro} Gral. q. quedaron enterados, y para q.
conue lo ponga p^o d^o q. firme = 9
S. Garcia

En

Nota. Doy fee Lo el 11.^{no} q. de dia de la Sta. Cruz y seve
de Agosto, de mil seiscientos ochenta y quatro, Reque-
ri con la Real prag^{ma} Sancion expedida por su
Maj^{estad} para contentar y castigar la vagancia de los
conuecos por Guanos, o Castellanos Nuevos, a los
D.^{no} Juan de Buiton, Alcaide de
su Maj^{estad} y ambos estados de ella, D.^{no} Juan Anco.
Zalamea, Respon. porp^{er}o, D.^{no} Juan fern^{and} Salamea
y Juan fern^{and} Boveres anales, por ambos estados
D.^{no} Diego Mouillo Guzman y tena, Sindico P^{ro} Gral
de esta villa, en su P^{er} q. quedaron enterados
doy fee = S. Garcia

En

Nota. Doy fee Lo el 11.^{no} que es Veinte e Sept. e mill
seiscientos ochenta y quatro, Reque con la Real Prag^{ma}



SELLO CUARTO, PLANTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS OCHENTA Y
 CUATRO.

Dicha Sanz expedida p[or] S. M. p[or] Consueña y Casti[lla]
 la Vasconia a los Conocios p[or] Guano, o Castella
 no nuevo, Vala J[uan] Manuel Bruc, Alc.
 Guano p[or] su estado noble, o Juan de la, y
 Juan de Salamanca Responso pp[ro] Juan Ferna
 Responso anal, y Don Dago Monte, Sincro p[ro]
 Sem[br] enu p[er] qu[er]aron encerrados o y fa
 Garcia

Doy fee q[ue] de Real cedula suya de oct[ava] del p[re]
 sente año del n[ro] Regueri con la Real p[ro]vi
 Cooperda por S. M. para Conocer la vagancia de
 los Conocios por Guano, o Castella no nuevo a los J[uan]
 de Bruc Alc. de Guano por su hijo Juan
 Toph de dea y Juan de Salamanca Responso
 p[er] Juan Sanchez Responso anal, y a Don
 Dago Monte Juntana y Thema Sincro p[ro] Guat
 della quener qu[er]aron encerrados Doy fee q[ue]
 Garcia

Doy fee q[ue] de Real cedula de Nob[re] Año de mil sea
 tuenon ochenta y quatro Regueri con la Real

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.

La Sancion de S. M. expedida para Contener
y Castigar la vagancia de los Conocidos por Picaros,
o Castellano nuevo, se ha en el mes de Agosto, año
de Nueve de Sept^{re} del año proximo pasado de mil
setecientos ochenta y tres; y a motivo de no haberse celebrado
Aunquam alg. año. V. D^{no} Juan de Braxo Alcal
de orden por S. M. y Estado Noble, D^{no} Juan Zala
mea, Nosor perpetuo, y D^{no} Diego Anillo Puntana
y thena Sinos Pion Prial perpetuo en sus Pers.
quienes quedaron enca. entodoy portodo Doy feez
El Canual

Doy feez Yo el Sr. q. oy seis de Diz. de mil setecientos
ochenta y quatro. Estando en las Casas abita
cion y morada del Sr. D^{no} Juan de Braxo, Alcal
de orden por S. M. y Estado Noble, Nosor con la
Real Pragm. Sancion de su Mage. expedida para
Contener la vagancia de los Conocidos por Picaros, o
Castellano nuevo, adho V. M^{do} D^{no} Juan Iph de
oleay D^{no} Juan Ant. Zalamea, Nosor perpetuo,
D^{no} Juan fern. Salam Nosor anual, y D^{no} Diego Anillo
Puntana y thena Sinos Pion Prial. en sus
Personas quienes quedaron enca. de la

REPUBLICA DE VENEZUELA
ESTADO DE MÉRIDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Faint handwritten text at the top left corner.

Handwritten signature or initials in brown ink, consisting of a large, stylized 'P' followed by 'ca'.



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.

